

Rafael Crespo Ibáñez
Auditor de cuentas
ROAC nº 16.523

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los miembros de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental,
por encargo de la Junta de Gobierno.

1. He auditado las cuentas anuales de JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL, que comprenden el balance de situación económica al 31 de diciembre de 1.998 y la cuenta de Pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Junta de Gobierno. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. La Junta de Gobierno presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1.998, las correspondientes al ejercicio anterior. Mi opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1.998. Con fecha 27-2-98 emití mi informe de auditoría acerca de las Cuentas anuales del ejercicio 1.997 en el que expresé una opinión sin salvedades.
3. En mi opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1.998 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL al 31 de diciembre de 1.998 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Edo. Rafael Crespo Ibáñez
ROAC N° 16.523

Albacete, 2 de marzo de 1999

